



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°156-2024-GM-MDA.

Ancahuasi, 06 de noviembre del 2024

VISTO:

El informe N°843-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 25.10.24; el informe N°141-OA-RCA-MDA/A, de fecha 31.10.2024; el Dictamen Legal N°299-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 05.11.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972;

Que, mediante resolución N°046-2015-SBN de fecha 13 de julio del 2015 se aprobó la directiva N°001-2015-SBN "Procedimiento y Gestión de Bienes Muebles Estatales" la cual tiene un alcance a nivel nacional y comprende a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales como los gobiernos regionales, locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicarán la presente directiva de manera supletoria;

Que, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobado por Resolución Directoral N°0011-2021- EF/54.01, tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, establece que: "El Almacén es el área física destinada a la custodia temporal de los bienes muebles, donde se realizan actividades logísticas para garantizar su correcta conservación y contribuir con el óptimo funcionamiento de la CAP; en cuanto a las existencias en el almacén refiere que son los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias, siendo el Responsable de Almacén el encargado de gestionar las actividades del almacenamiento y la distribución de los bienes muebles." Asimismo, establece que la Transferencia interna, "es el movimiento del bien mueble entre sub-almacenes de un mismo almacén, por decisión del Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, para lo cual se emite el Formato de Transferencia Interna entre almacenes, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N°3 de la Directiva."

Que, conforme a la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, los materiales sobrantes son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de las obras y trabajos, son también aquellos que se encuentren en buen estado de conservación, así como también los que se encuentran parcialmente usados, sólidos líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y se determine luego de la culminación de la obra;

Que, mediante informe N°843-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 25.10.24, la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite el informe N°04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024, emitido por el Residente de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PONTÓN EN EL CAMINO VECINAL TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", donde solicita transferencia de saldo de materiales: - 45 und. de Acero corrugado grado 60 de ½ x 9m. - 14 und. de Acero colgado grado 60 de 3/4 x 9m. - 15 und. de Acero corrugado grado 60 de ¾ x 9m. - 20 kg. de Clavo para madera de 2 ½". - 45 kg. de Clavo para madera de 3". - 15 kg. de Clavo para madera de 4". - 5 und. de Disco de corte de acero N°7. - 3 und. de Tubo PVC SAP 2", con la finalidad de cumplir con los trabajos físicos programados;

Que, con informe N°141-OA-RCA-MDA/A, de fecha 31.10.2024, la responsable de la Oficina de Abastecimiento remite el informe N°09-2024-ABU-JAC-MDA/A, emitido por el responsable de Almacén Central de la municipalidad distrital de Ancahuasi, informa que, si existen los saldos de materiales solicitados proveniente de saldo de la obra que concluyo con los trabajos físicos y financieros (pre liquidación), de las obras: - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501359 SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI -ANTA-CUSCO". - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR DE CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE ANCAHUASI DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA - CUSCO";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



Que, el Dictamen Legal N°299-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 05.11.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal considera y opina procedente el trámite de transferencia de los materiales solicitados con la finalidad de satisfacer las necesidades de la actividad "MANTENIMIENTO DE PONTÓN EN EL CAMINO VECINAL TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" y cumplir con los trabajos programados por la residencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Ancahuasi cuenta con la directiva N°001-2024-GM/MDA "Directiva de normas y procedimientos para la administración del almacén central de la municipalidad distrital de Ancahuasi", y en ejercicio de la autonomía administrativa de los Gobiernos Locales respecto de la gestión de sus bienes, es decisión de la autoridad administrativa la transferencia de bienes a sus unidades orgánicas y ejecutoras previo sustento del área requirente;

En consecuencia, estando a los antecedentes antes expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la transferencia de saldos de materiales para la actividad "MANTENIMIENTO DE PONTÓN EN EL CAMINO VECINAL TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", solicitado por la Residencia con Informe N°04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024, y en concordancia con el informe N°09-2024-ABU-JAC/MDA/A, según el cuadro siguiente:

META-AÑO	N.º NEAs y ITEMS	CTA CONTABLE	ORIGEN	CANT	U/M	DESCRIPCION	ESTADO	MARCA	P/U	TOTAL
0053-2023	0002 (03)	1501.080403	O/C 0277-2023	45	VARILLAS	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 1/2" X 9M	BUENO	A. AREQUIP A	48.50	2.182.50
0026-2023	0005 (02)	1501.070203	O/C 0489-2023	14	VARILLAS	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/4" X 9M	BUENO	ACEROS	70.00	980.00
0026-2023	0005 (03)	1501.070203	O/C 0489-2023	15	VARILLAS	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8" X 9M	BUENO	ACEROS	16.00	240.00
0026-2023	0005 (01)	1501.070203	O/C 0562-2023	20	KILOGRAM OS	CLAVO PARA MADERA C/C 2 1/2"	BUENO	A. AREQUIP A	5.90	118.00
0053-2023	0002 (01)	1501.080403	O/C 0277-2023	45	KILOGRAM OS	CLAVO CON CAVEZA DE 3"	BUENO	PRODAC	5.60	252.00
0053-2023	0002 (012)	1501.080403	O/C 0277-2023	15	KILOGRAM OS	CLAVO CON CAVEZA DE 4"	BUENO	PRODAC	6.00	90.00
0052-2023	0003 (04)	1501.080403	O/C 0603-2023	05	UNIDADES	DISCO DE CORTE 7" PARA METAL	BUENO	DEWALT	9.00	45.00
0053	0002 (42)	1501.080403	O/C 0482-2023	03	UNIDADES	TUBO ¹	BUENO	NICOLL	29.65	88.95
VALOR TOTAL DE LOS SALDOS DE MATERIALES A TRANSFERIR										3.996.45

¹ MATERIAL:PVC -U TIPO AGUA A PRESION DIAMETRO NOMINAL: 2" ESPESOR:1.8MM LONGITUD:5M PRESION NOMINAL:5 BAR EMPALME:SIMPLE PRESION (UNION RIGIDA) COLOR GRIS UNIDAD: 6.6500 MESES NICOLL 2016674SP

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a Almacén Central en coordinación con la Oficina de Abastecimientos, efectúen las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente y normas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, para las acciones administrativas que correspondan, al mismo a Almacén Central y la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog Erlen Jemmy Sánchez Vilacorta
GERENTE MUNICIPAL



DICTAMEN LEGAL N°299-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACÉN CENTRAL

REFERENCIA : INFORME N°0141-2024-OA-RCA-MDA/A
INFORME N°09-2024-ABU-JAC-MDA/A
INFORME N°843-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
INFORME N°04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024

FECHA : Ancahuasi, 04 de noviembre de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. INFORME N°0141-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 31 de octubre del 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento-CPC Rina Cárdenas Aika, estando al expediente de transferencia de saldos de obra, indica que la solicitud es procedente, por lo que remite para su trámite respectivo.
- 1.2. INFORME N°09-2024-ABU-JAC-MDA/A, de fecha 30 de octubre del 2024, el Jefe de Almacén Central de la MDA-CPC. Alexander Bravo Umpire, estando a lo solicitado, y de la verificación de las Notas de Entrada al Almacén, informa que si se cuenta con los bienes solicitados provenientes de diferentes obras, cuya ejecución física y financiera se encuentra concluidas, asimismo precisa que el valor total de los bienes a transferir es de s/.3,996.45.
- 1.3. INFORME N°843-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 25 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Ing. Segundo Uscamayta Chacon, remite la solicitud de transferencia de materiales.
- 1.4. INFORME N°04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024, de fecha 15 de octubre del 2024, el Residente de obra – Ing. Danai Alondra Casa Maxi, solicita transferencia de saldos de materiales de almacén para el mantenimiento de puentes, Meta 0076 "Mantenimiento de Pontón Timpucpampa, comunidad de Chaquillcasa, distrito de Ancahuasi, Anta-Cusco".

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"
- Directiva N°01-2024-GM/MDA Directiva de normas y procedimientos para la administración de almacén central de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

III. ANÁLISIS.-

- 3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, "Los gobiernos locales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

- 3.2.** Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*
- 3.3.** Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.
- 3.4.** Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de transferencia de saldos de obra, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5.** Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 196° de la Constitución Política del Estado, señala que el patrimonio municipal es administrado por cada municipalidad de forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley.
- 3.6.** Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual tiene un alcance a nivel nacional y comprende a las entidades públicas, que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como los gobiernos regionales, locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicarán la presente Directiva de manera supletoria.
- 3.7.** Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobado por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;
- 3.8.** Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, establece que: *"El Almacén es el área física destinada a la custodia temporal de los bienes muebles, donde se realizan actividades logísticas para garantizar su correcta conservación y contribuir con el óptimo funcionamiento de la CAP; en cuanto a las existencias en el almacén refiere que son*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias, siendo el Responsable de Almacén el encargado de gestionar las actividades del almacenamiento y la distribución de los bienes muebles.” Asimismo, establece que la Transferencia interna, “es el movimiento del bien mueble entre sub-almacenes de un mismo almacén, por decisión del Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, para lo cual se emite el Formato de Transferencia Interna entre almacenes, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 3 de la Directiva.”

3.9. Que, conforme a la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, *los materiales sobrantes son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de las obras y trabajos, son también aquellos que se encuentren en buen estado de conservación, así como también los que se encuentran parcialmente usados, solidos líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y se determine luego de la culminación de la obra;*

3.10. Que, del expediente administrativo para la transferencia de materiales sobrantes de almacén, se tiene que con INFORME N°04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024, el Residente de obra, solicita transferencia de saldos de materiales de almacén para el mantenimiento de puentes, Meta 0076 “Mantenimiento de Pontón Timpucpampa, comunidad de Chaquillcasa, distrito de Ancahuasi, Anta-Cusco”; siendo que con INFORME N°09-2024-ABU-JAC/MDA/A, el Responsable de Almacén Central de la entidad, informa que la verificación de las Notas de Entrada al Almacén, informa que si se cuenta con los bienes solicitados provenientes de diferentes obras, cuya ejecución física y financiera se encuentra concluidas, asimismo precisa que el valor total de los bienes a transferir es de s/3,996.45; asimismo, con INFORME N°0141-2024-OA-RCA-MDA/A, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, indica que la solicitud es procedente, por lo que remite para su trámite respectivo.

3.11. Que, teniéndose en cuenta la existencia de los bienes requeridos y la competencia funcional de la Oficina de Almacén Central, en cuanto a la custodia y distribución de bienes de la entidad; por lo que, esta oficina de Asesoría Jurídica, considera proseguir el trámite para la transferencia de los materiales solicitados para el mantenimiento de puentes, Meta 0076 “Mantenimiento de Pontón Timpucpampa, comunidad de Chaquillcasa, distrito de Ancahuasi, Anta-Cusco”. Sin perjuicio de lo señalado, es responsabilidad de la Oficina de Almacén Central la distribución de todos los bienes incluidos los bienes sobrantes de obras según las necesidades de las áreas usuarias, para lo cual deberá efectuar las valorizaciones y registros correspondientes.

3.12. Es de advertir que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de los expedientes administrativos únicamente desde el punto de vista legal lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión y conformidad técnica.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** SE PROSIGA CON EL TRAMITE PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS MATERIALES SOLICITADOS CON LA FINALIDAD DEL MANTENIMIENTO DE PUENTES, META 0076 “MANTENIMIENTO DE PONTÓN TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, ANTA-CUSCO”; ello en observancia de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobado por Resolución
Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se practiquen las acciones necesarias para la transferencia de saldos de materiales de Almacén Central.

Anexos: Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los
fines correspondientes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANCAHUASI - CUSCO
Mgr. Cesar Augusto Peña Ccahkana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURÍDICA
0357

INFORME N°141-2024-OA-RCA-MDA/A

A : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**
Gerente Municipal

DE : **CPC RINA CARDENAS AIKA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL**

REFERENCIA : INFORME N°09-2024-ABU-JAC/MDA/A
INFORME N°843-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
INFORME N°04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024

FECHA : Acahuasi, 31 de octubre del 2024

Previo cordial saludo, mediante el presente documento tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y dar atención al Informe N°004- DACM-RO-MDA-GIPDT-2024 emitida por el residente de mantenimiento “Mantenimiento Del Pontón Timpucpampa, Comunidad De Chaquillcasa Distrito de Acahuasi – Anta – Cusco” Ing. Danai Alondra Casa Maxi, a través del cual solicita transferencia de materiales.

El jefe de Almacén Central a través del INFORME N°09-2024-ABU-JAC/MDA/A da a conocer la disponibilidad de saldos de materiales de obras ya culminadas que fueron ejecutadas por la municipalidad en ejercicios anteriores.

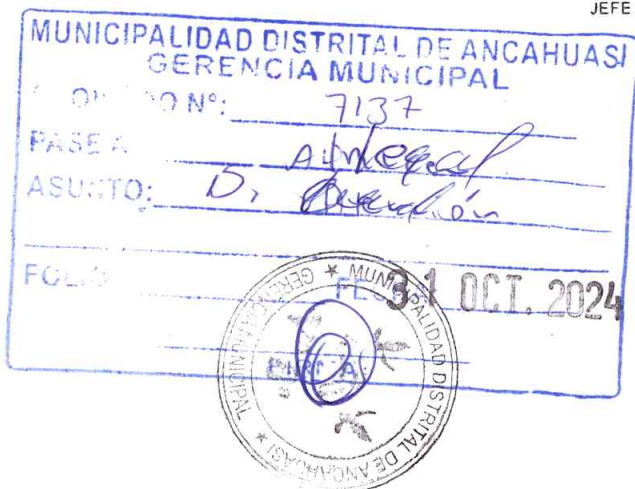
La solicitud del residente de mantenimiento Ing. Danai Alondra Casa Maxi, es procedente para la ejecución de trabajos físicos programados para la obra que viene ejecutando. Se remite el expediente administrativo para dar continuidad al trámite respectivo de transferencia.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA
CPC. Rina Cárdenas Aika
JEFE DE ABASTECIMIENTO
MAT 6139





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI ALMACEN CENTRAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la



INFORME N.º 09-2024-ABU-JAC/MDA/A

A : CPC. RINA CARDENAS AIKA
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

DE : CPC. ALEXANDER BRAVO UMPIRE
JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE LA MDA

ASUNTO : SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL

REF : INF. N.º 04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024
INF. N.º 843-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

FECHA : Ancahuasi, 30 de Octubre del 2024



Por intermedio del presente, me dirijo a su digno despacho con la finalidad de dar respuesta al INF. N.º 04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024 (TRANSFERENCIA DE MATERIALES)

PRIMERO: En vista que ingreso el INF. N.º 04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024 (SOLICITANDO TRANSFERENCIA DE MATERIALES) EXP. N.º 7137 Registrado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, INFORME N.º 04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024 solicitado por la ING. DANAI ALONDRA CASA MAXI Residente de proyecto "MANTENIMIENTO DE PONTON TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" META 076.

SEGUNDO: En la que Solicita saldos de materiales de almacén en Transferencia, para satisfacer las necesidades para el mantenimiento de pontón de la comunidad de Chaquillcasa del distrito de Ancahuasi provincia de Anta - Cusco.

TERCERO: Se hace la verificación y búsqueda de los saldos de materiales que existe en el acervo documentario de la oficina de almacén, en la que se encontró en el archivador N.º 01-2024 (NEAS) Notas de Entrada al Almacén, se encontró información del saldo de materiales de las obras, que concluyeron su ejecución física y financiera.



- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 501359 SAN MARTIN DE PORRES DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI -ANTA-CUSCO.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR DE CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE ANCAHUASI DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA - CUSCO.

De tal manera informar que esta obra concluyo con su ejecución Física y financiero e informe final de la actividad, informes que está en custodia de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA. (pre liquidación)

Cuadro existente de bienes según NEAs

META-AÑO	N.º NEAs y ITEMS	CTA CONTABLE	ORIGEN	CANT	U/M	DESCRIPCION	ESTADO	MARCA	P/U	TOTAL
0053-2023	0002 (03)	1501.080403	0/C-0277-2023	45	VARILLAS	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE ½" X 9M	BUENO	A.AREQUIPA	48.50	2,182.50
0026-2023	0005 (02)	1501.070203	0/C 0489-2023	14	VARILLAS	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2	BUENO	ACEROS	70.00	980.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ALMACEN CENTRAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la



						GRADO 60 DE 3/4" X 9M				
0026-2023	0005(03)	1501.070203	0/C 0489- 2023	15	VARILLAS	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8" X 9M	BUENO	ACEROS	16.00	240.00
0026-2023	0005(011)	1501.070203	0/C 0562- 2023	20	KILOGRAMOS	CLAVO PARA MADERA C/C 2 1/2"	BUENO	A. AREQUIPA	5.90	118.00
0053-2023	0002(011)	1501.080403	0/C 0277- 2023	45	KILOGRAMOS	CLAVO CON CAVEZA DE 3"	BUENO	PRODAC	5.60	252.00
0053-2023	0002(012)	1501.080403	0/C 0277- 2023	15	KILOGRAMOS	CLAVO CON CAVEZA DE 4"	BUENO	PRODAC	6.00	90.00
0052-2023	0003(041)	1501.080403	0/C 0603- 2023	05	UNIDADES	DISCO DE CORTE 7" PARA METAL	BUENO	DEWALT	9.00	45.00
0053	0002(42)	1501.080403	0/C 0482 -2023	03	UNIDADES	TUBO:MATERIAL:PV C -U TIPO AGUA A PRESION DIAMETRO NOMINAL: 2" ESPESOR:1.8MM LONGITUD:5M PRESION NOMINAL:5 BAR EMPALME:SIMPLE PRESION (UNION RIGIDA) COLOR GRIS UNIDAD: G.F:600 MESES NICOLL 2016674SP	BUENO	NICOLL	29.65	88.95
VALOR TOTAL DE LOS SALDOS DE MATERIALES A TRANSFERIR										3,996.45

CUARTO: Por lo tanto, se da respuesta indicando que **si existe** los saldos de materiales que solicita el área usuaria, de la misma manera derivar el documento a la Oficina correspondiente para su atención y dar respuesta para lo que se concierne según la solicitud y petición del área usuaria

Se adjunta:

- Copia: INF. N.º 04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024
- Copia: INF. N.º 843-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

Es todo cuando debo de informarle a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ATA - CUSCO
CPC. Alexander Bravo Umpina
JEFE DE ALMACEN CENTRAL

GESTION 2023-2026
GESTION 2023-2026
GESTION 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N°843-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

A : Abog. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

ATENCION : OFICINA DE ALMACEN CENTRAL

DE : ING SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES
DE ALMACEN CENTRAL

REF. : INFORME N° 04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024

FECHA : Ancahuasi, 25 de OCTUBRE del 2024

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el INFORME N° 04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024, del Residente De Obra del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE PONTÓN EN EL CAMINO VECINAL TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" meta 0076, donde solicita la transferencia de materiales de almacén central, donde detalla los siguientes materiales:

ITENS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	45	UND	ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE ½" X 9M
2	14	UND	ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE ¾" X 9M
3	15	UND	ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 3/8" X 9M
4	20	KG	CLAVO PARA MADERA DE 2 ½ "
5	45	KG	CLAVO PARA MADERA DE 3"
6	15	KG	CLAVO PARA MADERA DE 4"
7	5	UND	DISCO DE CORTE DE ACERO N°7
8	3	UND	TUBO PVC SAP 2"

Por lo mencionado en el cuadro se solicita los materiales para acelerar los trabajos del proyecto en mención y así mismo cumplir con las metas y objetivos del proyecto.

Adjunto:

✓ INFORME N° 04-DACM-RO-MDA-GIPDT-2024

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

Ing. Segundo Uskamayta Chacón
CIP: 158486
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
DOCUMENTO N° 7137
FECHA: 25 OCT. 2024
HORA: 10:08 a.
FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
PROYECTO: 7137
PA: Almacén
AS: 25 OCT. 2024
FECHA: 25 OCT. 2024
FIRMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023 - 2026

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 04-DACM-RO-MDA-GIPDT- 2024

A : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACÓN
Gerencia de Infraestructura Publica y Desarrollo Territorial

CC : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACÓN
Inspector de Obra

DE : ING. DANAI ALONDRA CASA MAXI
Residente de Obra

ASUNTO : SOLICITO TRANSFERENCIA DE MATERIALES.

REFERENCIA : MANTENIMIENTO DE PUENTES META 0076 ("MANTENIMIENTO DE PONTON TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, ANTA-CUSCO.")

FECHA : Ancahuasi, 24 de Octubre del 2024



Previo cordial saludo por medio de la presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la transferencia de materiales para la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PUENTES" META 0076** ("MANTENIMIENTO DE PONTON TIMPUCPAMPA, COMUNIDAD DE CHAQUILLCASA, DISTRITO DE ANCAHUASI, ANTA-CUSCO."), detallados a continuación:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 1/2" X 9M.	45 UND
2	ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 3/4" X 9M.	14 UND
3	ACERO CORRUGADO GRADO 60 DE 3/8" X 9M	15 UND
4	CLAVO PARA MADERA DE 2 1/2"	20 KG
5	CLAVO PARA MADERA DE 3"	45 KG
6	CLAVO PARA MADERA DE 4"	15 KG
7	DISCO DE CORTE DE ACERO N°7	5 UND
8	TUBO PVC SAP 2"	3 UND

Sin otro particular, es cuento informo a usted para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente,

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Danai Alondra Casa Maxi
INGENIERA CIVIL
CIP 303899

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Ing. Segundo Uskamayta Chacón
INSPECTOR DE OBRA
CIP 158486